

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13244.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2060-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Vicente Arancibia mediante expediente OE-1436-A-2.013 participó del concurso para obtener licencia de taxi convocado por Ordenanza N° 12678.-

Que de acuerdo a la evaluación de la Dirección Municipal de Transporte, el señor Arancibia cumplió con los requisitos exigidos para ser adjudicatario de una licencia, pero a los efectos del concurso se le computó los años que estuvo como auxiliar y no los que cumplió como operador de base.-

Que el señor Arancibia se vio obligado a dejar de prestar servicio producto de una grave enfermedad.-

Que se adjunta documentación que avala lo actuado y la certificación de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID).-

Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2015, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE licencia de taxi, por vía de excepción, al señor José Vicente Arancibia, D.N.I N° 21.807.140, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12546 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación, condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANIEL R. CARLITO
Secretario Legislativo

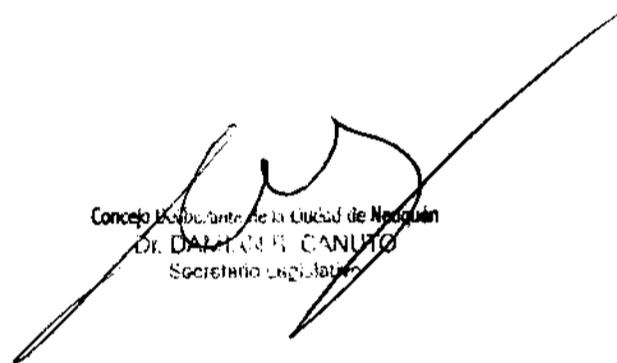
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-2060-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANIEL CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13244 /2015.
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE.2060.M.15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2034
Fecha 10 / 07 / 2015